CONTRATO Nº 11 /2.019.-

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERENDUM.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.),** domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE,** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **SOFTSHOP S.A.**, domiciliada en las calles Luis Morales Nº 483 esq. Ricardo Brugada de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 457.924, con R.U.C. Nº 80018363-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERENDUM"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERENDUM"- ITEM Nº 1**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2018.-
c. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre *que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en* este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los Bienes y/o Servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.543.-

SOFTSHOP

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2018; convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 12 de fecha 20 de marzo de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.-

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81111812-015	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware Servidores IBM Corporativos.-	Mes	EVENTO	24	14.745.902	353.901.648

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (Gs. 353.901.648) IVA incluido.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.-

Los Servicios deben ser prestados por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato en el Departamento Infraestructura y Operaciones TIC de la Gerencia de Tecnologia de Información de la COPACO S.A.; sito en las calles Gral. Bruguéz y Teodoro S. Mongelós de la ciudad de Asunción.-

Para el servicio de mantenimiento preventivo se confeccionará una agenda especificando fecha y hora para la ejecución de los servicios en forma conjunta con el PROVEEDOR de manera a no afectar el desarrollo normal de las actividades de la Compañía. El servicio de mantenimiento correctivo será de lunes a domingos de 00:00 a 24:00 *horas, inclusive feriados y el tiempo de respuesta no deberá superar 2 (dos) horas posterior al reclamo.-*

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 205935 - 229892 229857 - 222218
LineaAlta 4G LTE COPACO IPTV COPACO Internet ADSL Banda Ancha INTERNET MOVIL VOX 4GLTE VOX

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) dias hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Bienes y/o Servicios dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.025 % (cero punto cero veinte y cinco por ciento) sobre el valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

D.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de apertura de ofertas. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-
P: Precio adjudicado.-
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.-
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 229857 - 222216
LineaAlta 4G LTE COPACO iptv COPACO Internet ADSL Banda Ancha INTERNET MOVIL VOX 4G LTE VOX

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra en demora respecto al cronograma de entrega aprobado. El pago del reajuste se aplicará sobre los suministros pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del dólar), el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago".-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Al inicio del servicio, el PROVEEDOR realizará un relevamiento de las partes y piezas afectadas a este Contrato; debiendo coordinar con la CONTRATANTE la elaboración del calendario de los mantenimientos preventivos, los cuales serán proveídos por el PROVEEDOR en forma mensual sin que el mismo afecte el desarrollo normal de las actividades de la COMPAÑÌA.-

El PROVEEDOR deberá colocar en buen estado de funcionamiento los equipos al inicio del periodo de mantenimiento correctivo y deberá sustituir las partes (repuestos) dañadas a titulo de canje sin costo para la CONTRATANTE.-

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará de lunes a domingo de 00:00 a 24:00 hs. (inclusive feriados) y el tiempo de respuesta no debe superar las 2 (dos) horas una vez realizado el reclamo. El tiempo de reparación máximo será de 4 (cuatro) horas cuando la falla afecte en total al equipo y de 24 (veinte y cuatro) horas cuando el desperfecto permita mantener operativo el equipo en forma restringida.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

En caso que el PROVEEDOR no pudiera concretar la reparación dentro de los plazos estipulados, deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de la unidad afectada por otra en condiciones de buen funcionamiento. Para ello deberá contar con un stock mínimo de los componentes principales de los equipos sin que esto implique costo alguno para la CONTRATANTE. La CONTRATANTE será responsable de comunicar por cualquier medio al PROVEEDOR cuando las maquinas presenten mal funcionamiento y requieran servicio; no existiendo límites o restricciones para el efecto.-

En fechas mutuamente convenidas entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, este último deberá controlar e instalar los cambios y/o actualizaciones de ingeniería que resultasen aplicables a las maquinas; siendo de instalación obligatoria todo lo que afecte a la seguridad de las maquinas.-

El PROVEEDOR será responsable por el riesgo de pérdida y daño de cualquier máquina que sea propiedad de la CONTRATANTE, así como el reemplazo inmediato de equipos o componentes si fuere necesario. En caso de ser necesario el traslado del equipo para su mantenimiento, los costos de envio/retorno serán por cuenta del PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR presentará un informe de las tareas o actividades ejecutadas en forma mensual de conformidad al cronograma de trabajo propuesto por las Partes y según los requerimientos de prestación de servicio realizadas por la CONTRATANTE. Dentro de los 05 (cinco) dias siguientes a la presentación de los informes, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los servicios y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se emitirá un Certificado de Conformidad a ser suscrito por el Fiscal responsable y el PROVEEDOR.-

Una vez concluida la provisión total de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y la emisión del último Certificado de Conformidad; el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Definitiva de los mismos, adjuntando para el efecto copias de todos los Certificados emitidos en forma mensual por el fiscal designado por la CONTRANTANTE.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del PROVEEDOR, luego de 30 (treinta) días de haberse emitido el último Certificado de Conformidad.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

El pago de los servicios se efectuará en forma mensual contra presentación de la solicitud de pago y copia del Certificado de Conformidad por el servicio realizado dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la presentación, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y la aprobación de los servicios emitidos por el representante de la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza localizar y reparar posibles fallas y averías detectadas en los componentes hardware y/o software como así también defectos que bloqueen programas o los procesos de funcionamiento de los productos, ya sea a requerimiento de la Contratante (Mantenimiento Correctivo) en el caso de actualizaciones, instalación de parches y otros (Mantenimiento Preventivo). El tiempo de reparación máximo será de 4 (cuatro) horas cuando la falla afecte en forma total al equipo y de 24 (veinticuatro) horas cuando el desperfecto permita mantener operativo el equipo en forma restringida.-

El PROVEEDOR suministrará todos los materiales, partes y afines al mantenimiento preventivo y correctivo. Para el efecto y previo a la instalación o montaje, la CONTRATANTE verificará los materiales a utilizarse en cada uno de los mantenimientos y/o instalación, y en caso de no ser originales, deberá ser sustituida en el plazo de 05 (cinco) días calendario.-

Las piezas o repuestos que sean cambiadas en el manteamiento Correctivo deberán ser nuevas, sin uso, originales y contar como mínimo con una Garantía Escrita del Fabricante de 12 (doce) meses.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 205935 220892
LineaAlta | 10 LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX ROAMING INTERNACIONAL | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

U.C.S.C. VISTO G.G.

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de ABRIL del año dos mil diez y nueve.-

SR. JUAN BAUTISTA CAZENAVE C.
El PROVEEDOR
SOFTSHOP S.A.

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 205935 - 229892 229857 - 222216

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A

LineaAlta | 4G COPACO LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4GLTE | VOX